

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 273
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

CIRCULAR No. 273

DE: Secretaría de Educación de Bucaramanga.

PARA: Planta Docente y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales.

ASUNTO: Control y Seguimiento de Radicación y Transcripción oportuna de las Incapacidades Medicas.

FECHA: 07 de octubre de 2025.

Reciban un Cordial saludo,

Con el propósito de realizar de manera oportuna el trámite de reconocimiento de incapacidades (de origen común y laborales) licencias de maternidad y de paternidad, la Secretaria de Educación de Bucaramanga se permite compartir las siguientes instrucciones para realizar el adecuado reporte:

Incapacidades Docentes, Directivos Docentes

El Docente y/o Directivo Docente incapacitado, deberá radicar al prestador del servicio de salud FIDUPREVISORA las incapacidades médicas por enfermedad general, enfermedad laboral o accidente de trabajo para que le sean transcritas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la incapacidad.

Para el proceso de solicitud de transcripción de las incapacidades, éstas deberán auto gestionarse por medio de la plataforma HORUS (<https://horus2.horus-health.com/>) donde los Docentes y Directivos podrán realizar la solicitud de transcripción de las incapacidades médicas por medio del MÓDULO DE TRANSCRIPCIONES DE INCAPACIDADES que se encuentra publicado en la PÁGINA DEL FOMAG-BANNER (<https://www.fomag.gov.co> que conduce directamente al aplicativo Horus), lo cual será responsabilidad única y exclusivamente del personal docente y directivo docente adelantar dicho trámite.

También cuentan con las siguientes opciones:

1. Correo Exclusivo para transcripción de incapacidades.

Cuando hay dificultades de acceso a la plataforma pueden enviar información o documentos necesarios al correo para realizar su trámite correspondiente.

Incapacidadesfomag@gmail.com

2. De manera presencial.

Se pueden acercar a la dirección calle 51 # 30 - 49 Nuevo Soto Mayor.

Cabe resaltar que los Documentos requeridos para la transcripción de incapacidades son:

- Historia clínica (Formato PDF)
- Formato de incapacidad ordenada por el médico tratante (Formato PDF)
- Fotocopia de la cedula



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo 273
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN EL SERVICIO EDUCATIVO Código TRD:4400	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4400.14 / 4400.14.2

Para Licencia de Maternidad:

- Historia clínica (Formato PDF)
- Formato de incapacidad ordenada por el médico tratante (Formato PDF)
- Fotocopia de la cedula
- Certificado Nacido vivo
- Registro civil de nacimiento

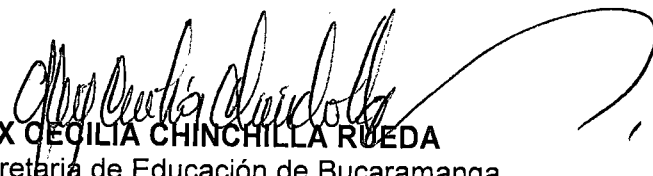
Para Licencia de Paternidad:

- Historia clínica de la progenitora (Formato PDF)
- Formato de incapacidad ordenada por el médico tratante (Formato PDF)
- Fotocopia de la cedula del docente
- Certificado Nacido vivo
- Registro civil de nacimiento

Se reitera el compromiso de la radicación oportuna de las incapacidades expedidas por las entidades promotoras de salud, es de obligatoriedad adelantar los trámites bajo la radicación de toda incapacidad independientemente del número de días (1,2,3 o + días) sus adjuntos deben ser radicados en el Sistema de Atención al Ciudadano SAC <https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co>, de manera inmediata e igualmente solicitar el debido seguimiento de toda incapacidad médica por parte del personal a cargo en las instituciones educativas.

NOTA: Se recomienda a los directivos docentes a realizar seguimiento a las incapacidades del personal a su cargo y garantizar que las mismas sean transcritas ante FIDUPREVISORA por medio del aplicativo HORUS según los lineamientos establecidos. Así mismo a los docentes y directivos docentes informar al jefe inmediato la incapacidad.

Atentamente;


ALIX CECILIA CHINCHILLA RUEDA
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Yury Marcela Carrillo Plazas- Profesional Universitario Cps SEB
Revisó: Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional Especializado
Revisó: Andrés Gómez Ocampo – Abogado Cps Despacho SEB
Aprobó: Elsa Jeannethe Encinales Mora – Subsecretaria de Educación